RESOLUCIÓN No. 077
(Marzo 18 de 2015)

Por la cual se conforma el Comité Curricular Ad-hoc para el programa de Salud Ocupacional, modalidad Distancia.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, la Coordinadora de la Unidad de Educación a Distancia, Especialista Beatriz Elena Camargo García, a través del oficio O-EXEAD-0090 del 10 de marzo de 2015, propuso los nombres de los miembros para la conformación del Comité Curricular Ad-hoc para el programa de Salud Ocupacional Modalidad Distancia.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No. 0009 del 16 de marzo de 2015, autorizó la conformación del Comité Curricular Ad-hoc para el programa de Salud Ocupacional Modalidad Distancia, ya que se requiere para la aprobación de los trabajos de grado presentados por los estudiantes y para la designación de los respectivos jurados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los siguientes integrantes como miembros del Comité Curricular Ad- hoc para el programa de Salud Ocupacional Modalidad Distancia.

BEATRIZ ELENA CAMARGO GARCIA, Coordinadora del Comité
MALKA IRINA CABELLOS MARTINEZ, Representante Área de Ciencias Básicas
CLAUDIA M. DURAN CHINCHILLA, Representante Área Socio - Humanística
TATIANA ALVAREZ JACOME, Representante Área Específica
HUGO FERNEY GALINDO GUTIERREZ, Representante Estudiantil

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Curricular Ad-Hoc para el programa de Salud Ocupacional modalidad Distancia, reconocidos mediante esta Resolución sesionará para la aprobación de los trabajos de grado presentados por los estudiantes y para la designación de los respectivos jurados.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Norma N.